



Pues bien, hasta el momento en que la entidad entró en Concurso de Acreedores, las normas aplicables en materia de contratación eran las establecidas por las Instrucciones de Contratación derivadas de la aprobación de la Ley de Contratos de Sectores Especiales en los que se incluye el agua y de carácter privado.

**TERCERO.-** En el año 2010 la entidad INALSA se encontraba en concurso de acreedores, el propio hecho de estar incurso en un concurso de acreedores, indica que le es de aplicación la legislación mercantil. La personalidad de la sociedad se desarrolla según el régimen de derecho privado,

El segundo párrafo del art. 116.4.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dice que "(...) se entenderá por persona jurídica de Derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público".

### CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, los procedimientos de contratación de la entidad mercantil INALSA en el año 2010 estaban sometidos al derecho privado y mercantil.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

**LA DIRECTORA ADJUNTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**Documento firmado electrónicamente**

